

## Anuncio de solicitud de permiso de prospección de recursos geotérmicos

(2006/C 46/07)

La empresa Geotermica s.r.l., con domicilio social en S. Cataldo (CL), Viale della Rinascita nº 6, número de identificación fiscal 02349731204, mediante instancia de 22 de junio de 2005 dirigida al Consejero de Industria, autoridad competente para la concesión de los títulos mineros en el ámbito de la Región Siciliana, con sede en Via Ugo La Malfa nº 87/89, I-90146 Palermo, con arreglo a la L.R.S. nº 14 de 3.7.2000, de incorporación y aplicación de la Directiva 94/22/CE, ha solicitado permiso para llevar a cabo prospecciones mineras de recursos geotérmicos en terrenos situados en la localidad de Piana di Serraglio y zonas limítrofes en la parte meridional de la isla de Pantelleria, municipio de la provincia de Trapani, en una zona de 6 495 126 m<sup>2</sup> de extensión.

El perímetro de la zona para la que se solicita el permiso está delimitado por trazos de la línea continua comprendidos entre los vértices A, B, C, D y E, definidos como sigue:

- A) Ángulo noroeste de Casa Valenza — 75 m siguiendo hacia arriba la carretera de la costa, en la cota de 116 m sobre el nivel del mar;
- B) Ángulo este de Casa Bonomo, al sur de C. de la Kahassa, en la cota de 165 m;
- C) Ángulo sur de Dammuso no identificado en la cota de 516 m y de 780 m al noroeste de Casa Pinedo;
- D) Ángulo oeste de Casa Rizzo al sur de la carretera del perímetro interior, en la cota de 250 m;
- E) Ángulo noroeste de Casa Valenza — 370 m al este de Cuddie Patite, en la cota de 370 m;

### Coordenadas geográficas

<u>Vértice</u>	<u>Latitud N</u>	<u>Longitud E (M. Mario)</u>
A	36° 45' 08,43"	11° 58' 58,34"
B	36° 45' 53,84"	11° 59' 00,83"
C	36° 46' 33,57"	12° 00' 29,12"
D	36° 46' 18,97"	12° 01' 25,59"
E	36° 45' 36,00"	12° 01' 41,25"

Los interesados pueden presentar una solicitud de permiso en la misma zona en el plazo de 90 días a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el *Diario Oficial de la Unión Europea*; no se admitirán las solicitudes recibidas después de dicho plazo. El decreto de concesión del permiso de exploración se publicará en un plazo de seis meses a partir de la fecha última admitida para la presentación de posibles solicitudes de las entidades en competencia. En relación con el artículo 5, apartado 1, de la Directiva 94/22/CE, se comunica además que los criterios según los cuales se conceden los permisos de prospección y exploración y de concesión de producción ya han sido publicados en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas C 396 de 19 de diciembre de 1998, con referencia a las disposiciones del Decreto Legislativo del Presidente de la República nº 625 de 25.11.1996 (publicado en la *Gazzetta Ufficiale della Repubblica Italiana* nº 293 de 14.12.1996), de incorporación y ejecución en el ordenamiento jurídico italiano de la citada Directiva y especificados por la Ley de la Región Siciliana nº 14, de 3.7.2000, citada en el epígrafe (publicada en la *Gazzetta Ufficiale della Regione Siciliana* nº 32 de 7.7.2000).

Las condiciones y los requisitos relativos al ejercicio o al cese de las actividades están fijados por la Ley de la Región Siciliana nº 14 de 3.7.2000 y por el modelo de pliego de condiciones, adoptado mediante Decretos nº 91 de 30.10.2003 y nº 88 de 20.10.2004 del Consejero de Industria, y publicados en la *Gazzetta Ufficiale della Regione Siciliana* nº 49, parte I, de 14.11.2003 y nº 46, parte I, de 5.11.2004, respectivamente.

La documentación que acompaña a la solicitud se ha depositado en la Oficina Regional de Hidrocarburos y Geotermia del Cuerpo Regional de Minas, Via C. Camilliani nº 87, I-90145 Palermo, a disposición de los interesados que deseen consultarla.